



ACUERDO INTERNO SGV-06-2021

Guatemala, 17 de noviembre de 2021

LA SECRETARÍA GENERAL DE LA VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de la República de Guatemala, establece que es un derecho de los habitantes la de dirigir individual y colectivamente peticiones a la autoridad, la que está obligada a tramitarlas y resolverlas conforme a la ley. Asimismo, establece el libre acceso de las personas a las dependencias y oficinas del Estado para ejercer sus acciones y hacer valer sus derechos y, el derecho a obtener en cualquier tiempo, informes, copias, reproducciones y certificaciones que soliciten y la exhibición de los expedientes que deseen consultar respecto a los actos de la administración pública.

CONSIDERANDO

Que la Ley para la Simplificación de Requisitos y Trámites Administrativos, tiene por objeto modernizar la gestión administrativa por medio de la simplificación, agilización y digitalización de trámites administrativos que se gestionen en las dependencias del Organismo Ejecutivo, siendo la Comisión Presidencial de Gobierno Abierto y Electrónico, el ente encargado de impulsar esa simplificación, motivo por el cual elaboró la Guía Metodológica para la Simplificación de Requisitos y Trámites Administrativos, como un instrumento técnico y estandarizado que oriente los pasos a seguir.

CONSIDERANDO

Que la Guía Metodológica para la Simplificación de Requisitos y Trámites Administrativos, desarrolla el Proceso Metodológico a seguir, el cual se conforma de seis etapas, entre ellas, la Etapa uno denominada Planificación, en la que se establece que debe conformarse un Comité de Simplificación de Trámites, integrado por un colaborador designado por la máxima autoridad de la dependencia, y, un colaborador por cada área o unidad con trámites de atención al usuario, área de planificación, área jurídica, área de informática, área de recursos humanos, y área administrativa financiera. En consecuencia, es necesario conformar el Comité de Simplificación de Trámites de la Vicepresidencia de la República, para dar cumplimiento a la Guía relacionada.





POR TANTO

En cumplimiento de sus atribuciones y de lo establecido en los artículos 28, 29, 30, 31 y 154 de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículo 8 del Decreto Número 5-2021, Ley para la Simplificación de Requisitos y Trámites Administrativos, y la Guía Metodológica para la Simplificación de Requisitos y Trámites Administrativos.

ACUERDA

Artículo 1. Conformar el Comité de Simplificación de Trámites de la Vicepresidencia de la República.

Artículo 2. El Comité de Simplificación de Trámites de la Vicepresidencia de la República, estará integrado por los colaboradores siguientes:

- Silvia María Ramírez López, Asistente del Despacho Superior, designada por la máxima autoridad.
- Carlos Francisco Flores España, Encargado de la Unidad de Acceso a la Información Pública.
- Lourdes Maria Ixpatá Aj, Encargada de Presupuesto y Planificación.
- Nery Augusto Franco Baquíax, Asesor Jurídico.
- Magdiel Abelino Veliz Ruano, Director de Informática.
- Maria Cristina Mendoza López, Directora de Recursos Humanos.
- Amalia Leiva Narciso, Directora Financiera.

Artículo 3. El presente Acuerdo Interno surte sus efectos inmediatamente, debiendo publicarse en la página oficial de la Vicepresidencia de la República y notificarse a la Comisión Presidencial de Gobierno Abierto y Electrónico, a efecto de establecer coordinación permanentemente para el seguimiento del trabajo

COMUNÍQUESE,



Gloria Verónica Guillermo Lomas
Secretaria General